



Expediente: 38/24

Carátula: PINTOS MARIA DEL VALLE C/ ROMANO SAMUEL ESTEBAN Y LA CAJA DE SEGUROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 02/09/2024 - 04:40

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - LA CAJA SEGUROS, -DEMANDADO

900000000000 - ROMANO, SAMUEL ESTEBAN-DEMANDADO

20253202026 - PINTOS, MARIA DEL VALLE-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 38/24



H3020180725

AUTOS: PINTOS MARIA DEL VALLE c/ ROMANO SAMUEL ESTEBAN Y LA CAJA DE SEGUROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°38/24.-

Monteros, 30 de agosto de 2024.

I)- Agréguese cédula debidamente diligenciada por el Juzgado de Paz de El Mollar y póngase a conocimiento de las partes.

II)- Proveyendo presentación de fecha 26/08/2024 realizada por la Dra. Avila Maria Cristina:

1- Téngase a la Dra. Avila Maria Cristina como apoderada de la Caja Seguros S.A. y de Romano Samuel Esteban, en mérito al Poder Gral. para Juicios y Poder especial para Juicios que acompaña, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N°27222630490. Désele intervención de Ley.

2- Por contestada la demanda en tiempo y forma.

3- Agréguese y téngase presente pagos judiciales a través del portal SAE, cuyos comprobantes contienen los siguientes datos:-Fecha: 26/08/2024 - 27222630490 LOPEZ AVILA MARIA CRISTINA - Concepto: BONOS PROFESIONALES LEY 5233 (CAPITAL) -Nro Comp: 305061890 -Monto: 10000-Fecha: 26/08/2024 - 27222630490 LOPEZ AVILA MARIA CRISTINA -Concepto: TASA POR PRESENTACIÓN DE JUICIO (APERSONAMIENTO) -Nro Comp: 305061709 -Monto: 480. Como así también archivo pdf. adjuntado de pago a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados por \$28.900.

4- Téngase presente la solicitud de aplicar el artículo 730 CCCN.

5- Por efectuada reserva del caso federal.

6- Al planteo del límite de cobertura efectuado: Córrase traslado a la contraria por el término de 5 días.

7- Por ofrecida prueba documental cuyas copias digitalizadas acompaña. Notifíquese al presentante a fin de que informe, con carácter de declaración jurada, cuáles de aquellas copias tiene en su poder en versión original y/o copia certificada y cuáles en copia simple. Hágase saber asimismo que la documentación original que denuncie podrá ser requerida en formato papel (con excepción de aquellas cuyo original es digital) en el momento que esta proveyente lo considere oportuno.

8- Cumplido que sea el punto que antecede: Abrase la presente causa a prueba.- ^{AAN} **FDO. DRA. LUCIANA ELEAS. JUEZA.-**

Actuación firmada en fecha 30/08/2024

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.